

EC/ 188

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 02 MAY 2016.

**VISTO:** la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Forcella como miembro del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 2010 el Ingeniero Jorge Forcella fue designado para integrar el precitado Consejo Ejecutivo, al amparo de lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 18.600 de fecha 21 de setiembre de 2009;

II) que no existe impedimento para proceder a la aceptación de la referida renuncia;

**CONSIDERANDO:** que en razón de lo expresado por el Ing. Forcella en su nota de fecha 05 de agosto de 2015, procede aceptar la renuncia presentada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.600 de 21 de setiembre de 2009;

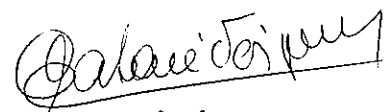
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1°. Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Forcella como integrante del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.



2015-2-10-0000356



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020